

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior; y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, excentuándose según está preverido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.938

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Vías pecuarias  
CIRCULAR

Vistas las repetidas quejas que se reciben de los ganaderos y otros interesados en utilizar las vías pecuarias, bienes del dominio público destinados al tránsito de ganado y otros servicios que deben ser respetados y defendidos por todos, para evitar que los más desaprensivos se aprovechen de ellas en beneficio propio, se recuerda a todas las Autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 34 y demás concordantes del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 11 enero de 1945 y en los "Boletines Oficiales" de las provincias, que dicen:

"Artículo 32. Los Ayuntamientos velarán celosamente por el cumplimiento de la legislación sobre vías

pecuarias, cuidando de modo especial de que éstas se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del término respectivo y en condiciones adecuadas para el paso del ganado, y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbustos, leña, etc.) y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, deslinde y amojonamiento".

"Artículo 34. Los Ayuntamientos, las Juntas Locales de Fomento Pecuario (encuadradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos), Sindicato Nacional de Ganadería, Guardia Rural, Guardia Municipal, Guardia Forestal, peones camineros y cuantos ejercen funciones oficiales de vigilancia rural o urbana quedan especialmente obligados a la custodia de las vías pecuarias, y deberán denunciar las transgresiones que las afecten y las intrusiones en sus terrenos, denuncia que también podrá ser formulada por cualquier particular. El

25 por 100 de las multas que la Dirección General de Ganadería imponga por transgresiones legales en las vías pecuarias corresponderá al denunciante, que, al estar adscrito a algún Instituto u Organismo, habrá de atenerse a las disposiciones reglamentarias del mismo en cuanto a la aplicación de la parte por él percibida de la multa impuesta en virtud de su denuncia. El 50 por 100, o el 75 por 100 si no hubiere denunciante, corresponderá a la Dirección General de Ganadería, con destino a la conservación y mejora de las vías pecuarias. El otro 25 por 100 corresponderá a los Ayuntamientos respectivos".

Tratándose de defender bienes del dominio público detentados, usurpados, invadidos, con graves perjuicios para la economía nacional y los intereses de la ganadería, siendo causa las detentaciones de que en muchos casos los ganaderos y otros interesados que utilizan las vías pecuarias en uso de su perfecto derecho sufran vejámenes y hasta castigos, se espera que todos cooperen a corregir y castigar a los

infractores y restablecer, reivindicando lo detentado, haciendo que las vías pecuarias vuelvan a su destino normal y utilísimo, por lo que se publica esta circular atendiendo petición de la Dirección General de Ganadería.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.939

#### RESES MOSTRENCAS.—Circular

El Alcalde de Navardún me da cuenta de que el día 12 del actual fué depositada en aquella Alcaldía una burra, capa negra, con morro y tripa blancos, de alzada aproximada de 1'10 metros, cerrada, la cual fué recogida por la parte de Undués de Lerda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiendo que de no presentarse su dueño a recoger dicho semoviente en el plazo fijado en el citado Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

#### SECCION CUARTA

Núm. 3.824

#### Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos a la Hacienda de contribución urbana, correspondientes a los años 1946 a 1951, ambos inclusive, del pueblo de Gotor, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

A Felipe Castillo Franco: Una casa en la calle Nueva, que linda: Por la derecha, con Antonio Tobajas; izquierda, con Benito Gaspar, y espalda, con acequia de riego.

A Florentina Galán Saldaña: Una casa en Castillo, núm. 41, lindante: Por la derecha, con calleja; izquierda y espalda, con Faustino Marín.

A Gregorio García Roncal: Una fábrica en extrarradio, lindante: Por la derecha, con acequia; izquierda, con Pablo Gómez, y espalda, con río Aranda.

A Domingo Gaspar Marín: Una casa en Castillo, 28, lindante: Por la derecha, con Sebastián García; izquierda, con calle, y espalda, con Teodoro Saldaña.

A Pablo Gaspar Saldaña: Una casa en Castillo, núm. 1, que linda: Por derecha, con Ana Garcés; izquierda, con sitio del pueblo, y espalda, con Matías Vela.

A Pablo Gómez Sancho: Una casa en Iglesia, núm. 3, lindante: Por la derecha, con Francisco Marín; izquierda, con el interesado, y espalda, con Francisco Marín.

Al mismo: Un corral en extramuros, lindante: Por la derecha, con casa de Jacinto Roy; izquierda, con eras, y espalda, con camino.

Al mismo: Una casa en Iglesia, número 1, lindante: Por la derecha, con el interesado; izquierda, con Ramón Rubio, y espalda, con Florencio Cimorra.

A Rafael Gracia Gaspar: Una casa en Mortero, núm. 11, lindante: Por la derecha, con Manuel Gaspar, y por la izquierda y espalda, con el Sr. Conde.

A Julio y Apolonio Gregorio Marín: Parte de molino sito en Extramuros, lindante: Por la derecha, con Fernando Vela; izquierda, con ruinas del convento, y espalda, con Jaime Vela.

A Inocencio Lafuente García: Una casa en Molino, núm. 10, lindante: Por la derecha, con el Sr. Conde; izquierda, con calle Castillo, y espalda, con María Cimorra.

A Melchor López Rubio: Una casa en Horno, 7, lindante: Por la derecha, con Jaime Vela; izquierda, con Roque Velilla, y espalda, con Dionisio Gaspar.

Al mismo: Un corral sito en Extramuros, lindante: Por la derecha, con Apolonio Rubio; izquierda, con herederos de Justo Velilla, y espalda, con corral y pajar del mismo.

A Aureliano Marco Hurtado: Una casa sita en Extramuros, núm. 1, que linda: Por la derecha, con camino; izquierda, con Jaime Vela, y espalda, con corrales del convento.

A Mariano Marín Gaspar (1.º): Una casa en Castillo, 23, lindante: Por la derecha, con Andrés Marín; izquierda, con Manuel Redondo, y espalda, con Francisco Marín.

A Francisco Marín Marín (1.º): Una casa en Convento, núm. 3, lindante: Por la derecha, con Apolonio Rubio; izquierda, con Andrés Marín, y espalda, con Mariano Marín.

A Marcos Marín Roy: Una casa en Iglesia, núm. 12. Linda: Por la derecha, con Manuel Martínez; izquier-

da, con Apolonio Rubio, y espalda, calle Convento.

A Bibiana Marín Vela: Media casa sita en Convento, núm. 1, lindante. Por la derecha, con Andrés Marín, y por izquierda y espalda, con Vicente Sebastián.

A Manuel Martínez Forcén: Un tino sito en Castillo, que linda; Por la derecha, con calle; izquierda, con Fernanda Vela, y espalda, con Felipe Martínez.

A Felipe Martínez Vela: Parte de una casa sita en Mayor, 17, que linda: Por la derecha, con Francisco Asensio; izquierda, con Francisco Marquina, y espalda, con Benito Vela.

A Juan Redondo López: Casa en Santa Bárbara, núm. 5. Linda: Por la derecha, con Matías Marín; izquierda, con Tomás Martín, y espalda, con Raimundo Arcega.

A Juliana Roy Forcén y hermana: Una casa en Herrería, núm. 9, que linda: Por la derecha, con calle; izquierda, con Mariano Vela, y espalda, con Benito Vela.

A José Roy los Arcos: Un horno en la calle del Horno, núm. 8, que linda: Por la derecha, con calleja; por la izquierda, con Mariano Tobajas, y por la espalda, con Basilisa Marín.

A Apolonio Rubio Saldaña: Una bodega en la calle del Convento, que linda: Por la derecha, con Félix Sebastián; izquierda, con Francisco Marín, y espalda, con calle del Castillo.

Al mismo: Una casa en Iglesia, número 16, lindante: Por la derecha, con Inocencio Lafuente; izquierda, con Juana Marquina, y espalda, con calle Convento.

A Félix Sebastián Roy: Una casa en Convento, núm. 4, lindante: Por la derecha, con Santiago Gaspar; izquierda, con Apolonio Rubio, y espalda, con calleja Castillo.

A Mariano Sebastián Tobajas: Una casa en Horno, núm. 6, lindante: Por la derecha, con horno del señor Conde; izquierda, con calle, y espalda, con Apolonio Rubio.

A Fernando Vela Liarte: Un corral sito en Herrería, que linda: Por la derecha, con Teodoro Saldaña; izquierda, con Nicolás Gaspar, y espalda, con acequia de riego.

A Isidoro Vela Marín: Una casa en Mortero, núm. 5, que linda: Por la derecha y espalda, con Sr. Conde, y por la izquierda, con Vicente Vela.

A Matías Vela Tobajas: Una bodega en Castillo, lindante: Por la derecha, con peñas del Castillo; iz-

quierda, con el Sr. Conde, y espalda, con el mismo.

A Petra Velilla Sebastián: Una casa sita en Parra, núm. 21, lindante: Por la derecha, con Benito Vela Sánchez; izquierda, con el municipio, y espalda, con Pedro López.

Lo que se hace público en trámite de la notificación determinada en el art. 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a los deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días a contar del de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se personen en el expediente o designen persona que les represente, y asimismo presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 30 de agosto de 1952. El Recaudador, Juan Puertas.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.918

### Fiscalía Provincial de Tasas

#### Cédula de notificación

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 32.406 por tráfico ilegal de trigo, harina de trigo y aceite, seguido contra Manuel López Rodríguez, de 36 años, casado, ex-guardia municipal, hijo de Pedro y Eudisia, natural de Madrid y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Colón, núm. 5, 4.ª, izquierda, en la actualidad en paradero desconocido, el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincia de Tasas, acordó imponer a Manuel López Rodríguez la sanción de 4.000 pesetas de multa.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de esta fecha de notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un campo de trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1952. El Secretario provincial de Tasas, (ilegible).

Núm. 3.936

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Alfredo Román Herrero, vecino de Badules (Zaragoza) y representante de D.ª Isabel Herrero Bellido, solicita autorización para alumbrar aguas subterráneas dentro de finca de su propiedad sita en aquel término de Badules, dentro de la zona de policía del río Huerva y para su aprovechamiento ulterior, mediante elevación mecánica, en el riego de dicha finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos, contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanza del arbitrio sobre perros 3.943.—A Aragón

Núm. 3.929

#### ALCONCHEL DE ARIZA

El día 27 del actual septiembre, a las once horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos en el monte "El Chaparral", para 300 cabezas lanaras y 10 de cabrío, en 5.100 pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora y condiciones, el día 29 del mes actual.

Alconchel de Ariza, 16 de septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.931

#### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Según lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Plan general de aprovechamientos, publicado por

el Distrito Forestal de Zaragoza en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 12 de agosto último, se anuncia subasta pública para contratar los aprovechamientos forestales comprendidos en dicho Plan para el año 1952-53, que se indican a continuación:

#### Pastos

En el monte "Bardena Alta", para 7.450 cabezas lanaras y 25 de ganado mayor, con tipo de tasación de pesetas 150.000.

En "Bardena Baja", para 7.267 lanaras y 22 mayores, con tipo de tasación de 146.660 pesetas.

Se verificarán subastas separadas de cada monte, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, reintegrado y acomodado al modelo que se inserta a continuación, hasta las catorce horas del día 9 de octubre próximo, en el Registro General del Ayuntamiento, verificándose el acto de subasta en esta Casa Consistorial a las trece horas del día 10 del indicado mes. De cada proposición se deberá acompañar, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en Depositaria fianza provisional equivalente al 5 por 100 de las indicadas tasaciones.

Se entenderá, a todos los efectos, que el aprovechamiento es total a partir de la fecha en que el adjudicatario se posicione del mismo, aunque sea en fecha posterior a la del primero de octubre.

Ejeja de los Caballeros, 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, Fabriciano de Benavides.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia por el M. I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, se comprometo a hacerse cargo del aprovechamiento de pastos del monte ..... durante el año forestal de 1952-53, y a abonar por el mismo la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y reintegro).

Núm. 3.911

#### PINA DE EBRO

Habiendo acordado la Comisión municipal de Hacienda proponer al Ayuntamiento un suplemento de crédito con imputación a varios capítulos del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, se hace públi-

co con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pina de Ebro, 16 de septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.924

##### JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de causa número 686 de 1950, sobre lesiones, contra Valentina Navarro Rubio, cuyo domicilio se desconoce, se cita a la misma para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa expresada, y por sentencia de 3 de abril de 1952, se dejó sin efecto su procesamiento, siendo absuelta libremente. Se le percibe que de no comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario: P. S., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.937

##### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. José Hériz y Fernández de Navarrete, representado por el Procurador Sr. Ortega Frisón, contra D. Baldomero Felipe Castillo, domiciliado en Ponzano, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, simultáneamente ante la sala-audiencia de este Juzgado y la de igual clase de Barbastro, para el día 17 de octubre próximo, a las diez horas, los bienes siguientes:

Una sembradora internacional "Deering", de nueve rejas, en buen uso, usada, valorada en 2.600 pesetas.

Un arado "brabant", marca "Aju-ria" núm. 1, usado, en 1.000 pesetas.

Un comedor compuesto de una mesa, dos entredoses y seis sillas de madera corriente, en buen estado, en pesetas 500.

Un armario de luna, de lujo, de tres cuerpos, con luna en el centro, de madera de nogal, en 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de la tasación y documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado, en su domicilio de Ponzano, el que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.834

#### DAROCA

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas núm. 32 de 1952, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones que le fueron producidas a Teófilo Fernando Hernández Ruiz, de treinta años de edad, hijo de Fernando y Concepción, natural de Villaseca de Henares, provincia de Guadalajara, de profesión comprador de pieles, ambulante, el día 17 de agosto último, sobre las diecinueve horas, en el cruce de carreteras Calatayud-Zaragoza sito en este término municipal, al ser atropellado por un camión que se dirigía por la carretera general de Teruel a Zaragoza, se cita al referido lesionado, así como al que resulte ser el conductor del referido camión, y a Félix Sierra Hernández, de 16 años de edad, hijo de Cecilio y de Inés, natural de Santa Cruz de Grio, provincia de Zaragoza, que acompañaba al mencionado lesionado, y ambos en ignorado paradero, a fin de que a las doce horas del día 8 de octubre próximo comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas de referencia, que ha sido señalado para el día y hora indicados; advirtiéndoles que a dicho acto comparecerán con las pruebas que tengan, y previniéndoles que en el caso

de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y citación por este medio a las personas referidas, expido la presente en la ciudad de Daroca a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julio Merayo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.867

### Término de Rabal

Depositaria

Los señores herederos del término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (calle Don Alfonso I, número 23, principal) todos los días laborables, de diez a trece, desde el día 1.º de septiembre hasta el 15 de noviembre de 1952, día en que termina el periodo voluntario.—El Depositario.

Núm. 3.925

### Hospital Militar

El día 4 de octubre se celebrará concurso para cubrir una plaza de lavandera. Las solicitantes se ajustarán a las condiciones del Régimen de Personal Civil, de las que pueden informarse en la Administración a las horas de oficina.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1952. — El Director, José Salarrullana.

Núm. 3.933

### Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general extraordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas, para el día 5 de octubre, hora de las doce, en primera convocatoria, y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 26, en el local de la Comunidad de Regantes (calle del Señor, núm. 33), al objeto de tratar:

Ratificación de auxilios que previene el art. 2.º del Decreto de 15 de diciembre de 1939, para la construcción del proyecto de revestimiento de 858 metros de la acequia principal de Belchite, entre Almonacid de la Cuba y La Canal.

Belchite, 16 de septiembre de 1952. El Presidente de la Comunidad, (ilegible).